



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Centro Asociado de la UNED en Bizkaia

**Aprobación de la convocatoria de pruebas selectivas, concurso oposición,
para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a en la Fundación
Centro Asociado de la UNED en Bizkaia.**

La Junta Rectora de la Fundación Centro Asociado de la UNED en Bizkaia, en su reunión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2026, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la convocatoria y las bases del proceso selectivo para personal laboral, de una plaza de auxiliar administrativo/a para el Centro Asociado a la UNED en Bizkaia, autorizada por la Dirección General de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función pública con fecha 2 de diciembre de 2025, con cargo a la tasa de reposición de 2025.

Segundo: Disponer la publicación de la presente convocatoria y sus bases íntegras en el «Boletín Oficial de Bizkaia», la página web del Centro Asociado a la UNED en Bizkaia y en su tablón de anuncios.

Tercero: Habilitar a la Sra. Presidenta de la Junta Rectora para la adopción de cuantas resoluciones precise la tramitación y sustanciación de la presente convocatoria.

En Portugalete, a 23 de junio de 2026.—La Presidenta de la Junta Rectora, María José Blanco Gavieiro



Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 2 de diciembre de 2025, se autoriza la tasa de reposición de 2025 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS) de los Centros Asociados de la UNED, prevista en el artículo 20. Dos.3. I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral.

La Junta Rectora de la Fundación Centro Asociado de la UNED en Bizkaia, en uso de las competencias conferidas por el artículo 59 del Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento de los Centros Asociados de la UNED aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2011 (BICI 7 de noviembre de 2011) así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo); ha resuelto convocar pruebas selectivas de acceso libre para cubrir una plaza vacante en la plantilla de PTGAS laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la cobertura de una plaza de Personal técnico, de Gestión y Administración y Servicios (PTGAS), laboral, en la categoría de Auxiliar Administrativo para la Fundación Centro Asociado de la UNED en Bizkaia.

1.2. La plaza estará ubicada en el Centro Asociado a la UNED en Bizkaia (en adelante UNED Bizkaia).

1.3. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se aprueban los criterios de actuación comunes a los procesos selectivos de las entidades del Sector Público Estatal de 11 de abril de 2022, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; los Estatutos de la Fundación Centro Asociado de la UNED en Bizkaia de 25 de octubre de 2023; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado a la UNED en Bizkaia, de 26 de marzo de 2012; el II Acuerdo Regulador de las relaciones laborales del personal de administración y servicios de la Fundación Centro Asociado de la UNED en Bizkaia, de 14 de marzo de 2019; otras disposiciones de aplicación y lo dispuesto en las bases presentes.

1.4. La presentación de la documentación durante el proceso selectivo se realizará a través de la Sede Electrónica de la UNED (<https://uned.sede.gob.es>).

1.5. A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la página web de UNED Bizkaia (<https://www.uned.es/universidad/centros/bizkaia.html>), menú, centro, PTGAS, procesos selectivos y en su tablón de anuncios.

1.6. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso. El desarrollo del proceso selectivo es el que figura en la base sexta de la presente convocatoria.

1.7. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

**2. Requisitos de las personas candidatas**

Para ser admitido en las pruebas selectivas las personas aspirantes deben reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- 2.1. Nacionalidad.
- 2.2. Tener nacionalidad española.
- 2.3. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:
 - a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre la circulación de trabajadores.
 - d) Las personas no incluidas en los apartados anteriores y que se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidas en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en los apartados c) y d), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que alegan.

- 2.4. Edad: tener cumplidos los dieciséis(16) años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.5. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de sus tareas.
- 2.6. Habilitación: no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones, por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, deberá igualmente acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 2.7. Titulación: Las personas participantes, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.



Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud para formar parte en estas pruebas selectivas publicada junto a estas bases como Anexo II se encuentra disponible en la web de UNED Bizkaia. Una vez cumplimentada deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la UNED (<https://uned.sede.gob.es>).

3.2. Las personas aspirantes declaran bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la solicitud, así como que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria. Estos requisitos no deberán aportarse junto con la solicitud, sino que se acreditarán documentalmente en el caso de superar el proceso selectivo o en cualquier otro momento en que le sean requeridos.

3.3. Las solicitudes se presentarán en plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia de esta convocatoria.

3.4. Los derechos de examen serán de 15 euros y el pago se realizará mediante transferencia bancaria a nombre de la Fundación Centro Asociado UNED Bizkaia, a la cuenta ES39 2095 4408 5520 6502 9407, indicando los datos de la persona aspirante (Nombre, Apellidos y DNI) y en el concepto «Admisión pruebas selectivas Auxiliar Administrativo».

3.5. El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

3.6. Una vez presentada la solicitud de admisión, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

3.7. En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante, al menos dos meses de forma ininterrumpida antes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, siempre y cuando carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional y no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

La condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, y el no haber rechazado oferta de empleo adecuada, ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, se acreditará por medio de un «Informe Negativo de Rechazos» que se solicitará a las correspondientes oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

Deberá aportar, en el momento de enviar la inscripción de la solicitud y en un archivo único, el «Informe Negativo de Rechazos» del Servicio Público de Empleo y Certificado del nivel de renta emitido por el organismo tributario que corresponda.



- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado. Se deberá aportar el título de familia numerosa.
- d) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, estarán exentas del pago de los derechos de examen. Las víctimas de violencia de género que se acojan a esta disposición habrán de acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

3.8. Las personas aspirantes que, por razón de discapacidad u otras circunstancias debidamente acreditadas, precisen adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en su solicitud. A tal efecto, deberán especificar el tipo de adaptación solicitada y aportar la documentación justificativa oportuna.

3.9. Las personas aspirantes deberán manifestar en su solicitud el idioma (castellano o euskera), en que desean realizar las pruebas. De no señalar este apartado se entenderá, por defecto, que las pruebas se realizarán en castellano.

A la solicitud para formar parte en las pruebas selectivas se acompañará necesariamente:

- El justificante de haber realizado el pago de la tasa de inscripción, o en su caso, el justificante de exención de esta.
- La documentación acreditativa correspondiente, en el supuesto de haberse solicitado adaptación de tiempo y/o medios para la realización del ejercicio de carácter eliminatorio.

4. Admisión de las personas aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la presidenta de la Junta Rectora de la Fundación Centro Asociado de la UNED en Bizkaia dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la web de UNED Bizkaia y en su tablón de anuncios, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Igualmente, se publicará en la página web y en su tablón de anuncios la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

4.2. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución aludida en el punto 4.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicarán en la página web de UNED Bizkaia y en su tablón de anuncios la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidas en la relación de excluidas, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidas.



En los supuestos de exclusión de aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de derechos de examen.

5. Tribunal Calificador

5.1. El procedimiento de actuación del Tribunal calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes.

5.2. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos. Su completa composición se publicará en la página web y en el tablón de anuncios, conjuntamente con la lista definitiva de personas admitidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la presidenta de la Junta Rectora de la Fundación Centro Asociado de la UNED Bizkaia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente del Tribunal deberá solicitar a los miembros la declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como la de los asesores especialistas o el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuara bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.5. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes lo sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez (10) días antes de la realización del ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

5.7. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, en cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la presidenta de la Junta Rectora de la Fundación Centro Asociado de la UNED en Bizkaia, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la pruebas selectivas a los efectos precedentes.



5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro Asociado a la UNED en Bizkaia (Parque Ignacio Ellacuría, 3. 48920 Portugalete. Correo electrónico: concurso@portugalete.uned.es).

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá establecer que ha superado el proceso selectivo un número superior a aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la presidenta de la Junta Rectora de la Fundación Centro Asociado de la UNED en Bizkaia en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección

De conformidad con la base 1.6. el procedimiento selectivo constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso.

6.1. Fase de oposición: tendrá una valoración máxima de 60 puntos y estará formada por un ejercicio de carácter eliminatorio. El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de ochenta preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo únicamente una de ellas correcta. Cada respuesta correcta se valorará con 0,75 puntos. Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio de valor asignado a cada respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá incluir hasta cinco preguntas adicionales de reserva, que serán utilizadas para sustituir, por su orden, a aquellas preguntas que, en su caso, pudieran ser anuladas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.

La calificación global de la fase de oposición será de un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos para superarla.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación que no estén expresamente establecidos en las presentes bases.

Asimismo, el Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio. La calificación final se obtendrá mediante la transformación de las puntuaciones directas, de acuerdo con los baremos previamente establecidos por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios:

- Las puntuaciones directas mínimas necesarias para superar el ejercicio se corresponderán con las calificaciones mínimas exigidas para su superación.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles se corresponderán con la calificación máxima del ejercicio.

6.2. Fase de concurso: En la fase de concurso se valorarán los méritos de las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

- a) Trabajo realizado: Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 20 puntos. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración:
 - 0,3 puntos por cada mes de trabajo en el puesto convocado o, en su caso, en el puesto de administrativo en centros asociados a la UNED.
 - 0,1 puntos por cada mes de trabajo en el puesto convocado o, en su caso, en el puesto de administrativo en la UNED o en otras Administraciones Públicas.El área de actividad y las funciones se especifican en el anexo I de la convocatoria.



Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de las funciones desempeñadas expedido por la secretaría del Centro Asociado de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

- b) Formación: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que se opta, impartidos por organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos. Para la valoración de los méritos formativos se aplicará la siguiente regla:

Cálculo proporcional: Los méritos formativos acreditados se valorarán de forma estrictamente proporcional al número total de horas de los cursos que guarden relación con el puesto. Para ello, se aplicará un coeficiente multiplicador único de 0.0067 puntos por cada hora de formación.

Límite por tramos: No resultará admisible la suma de varias acciones formativas comprendidas en un mismo tramo para superar el tope de horas o puntuación fijado, computándose exclusivamente hasta dicho máximo.

Tramo de duración del curso	Límite máximo del tramo
De hasta 20 horas de duración	Máximo 0,3 puntos
De 21 a 30 horas de duración	Máximo 0,6 puntos
De 31 a 70 horas de duración	Máximo 1,2 puntos
De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses	Máximo 2,4 puntos
De 151 a 300 horas de duración o más de seis meses	Máximo 4,2 puntos
De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos	Máximo 5,0 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación de copia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

- c) Conocimiento de Euskera: Se valorará el conocimiento suficientemente acreditado del idioma euskera. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, atendiendo al siguiente criterio:

B1 (3 puntos)	B2 (8 puntos)	C1 o superior (10 puntos)
---------------	---------------	---------------------------

La valoración no será acumulativa, es decir, la valoración de un nivel impedirá la valoración de niveles inferiores.

El conocimiento de euskera se acreditará mediante presentación de copia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

7. Calendario y desarrollo del proceso selectivo

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en Portugalete o, en su caso, en el lugar que se anuncie.

7.2. El ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del mes de noviembre de 2026 publicándose en la web de UNED Bizkaia (<https://www.uned.es/universidad/centros/bizkaia.html>) y en su tablón de anuncios, el lugar, fecha y hora de su celebración con al menos un mes de antelación.

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio de la fase de oposición en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan.

7.3. Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de personas aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación alcanzada.



7.4. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación antes citada, para presentar la documentación acreditativa de los méritos referidos en la base 6.2. a través de la Sede Electrónica de la UNED, desde el apartado «Alegaciones» de su expediente abierto. A tal efecto, deberán utilizar el modelo normalizado que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

La falta de presentación de dicha documentación en el plazo señalado determinará la no valoración de los méritos correspondientes.

7.5. Finalizada la fase de concurso el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

7.6. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases: oposición y concurso.

8. Relación de aprobados y presentación de documentos

8.1. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de personas aspirantes, ordenadas por la puntuación obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación de la fase de concurso, por orden correlativo de los apartados del baremo que figura en la base 6.2 (trabajo desarrollado, formación y conocimiento del idioma Euskera); y finalmente por la letra «U» resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2025 por la Secretaría de Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 1 de agosto).

8.2. El Tribunal elevará, finalmente, a la Sra. presidenta de la Junta Rectora de la Fundación Centro Asociado de la UNED en Bizkaia, la correspondiente propuesta a favor de la persona aspirante que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contraveniga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de resolución al órgano convocante de igual número de personas aspirantes aprobadas que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación como personal laboral fijo.

8.3. La persona aspirante que hubiera superado el proceso selectivo dispondrá de un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo con la relación de aspirantes aprobados en la página web de UNED Bizkaia, para justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de esta convocatoria, y dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Asimismo, dentro del plazo indicado, deberá presentarse, debidamente cumplimentada, la declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán declarar además que no se hallan sometidas a sanción disciplinaria ni condena penal que les impida el acceso a la función pública en su Estado, conforme al modelo que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

8.4. Si dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos que se indican en la base segunda, no podrá realizarse el contrato, quedando



anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial o documentación.

8.5. La presidenta de la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED en Bizkaia procederá a la adjudicación del puesto de trabajo en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la propuesta, de la persona aspirante que hubiera superado el concurso-oposición objeto de esta convocatoria.

Hasta tanto se formalice la incorporación, la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.6. El personal de nuevo ingreso, de acuerdo con el artículo 13 del II Acuerdo Regulador de las relaciones laborales del personal de administración y servicios de la Fundación Centro Asociado de la UNED en Bizkaia, estará sometido a un período de prueba en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal y cuya duración será de quince días.

9. Normas Finales

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de Bilbao, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación (artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social).

Información de protección de datos personales

Datos del responsable del tratamiento:

Identidad: Fundación Centro Asociado de la UNED Bizkaia CIF: G48441745.

Dirección postal: Parque Ignacio Ellacuría, 3, 48920 Portugalete (Bizkaia, España)

Teléfono: 944 936 535 Correo electrónico: info@portugalete.uned.es

Tratamos la información que nos facilita en el proceso de selección convocado y con el fin de mantenerle informado de las distintas vacantes a un puesto de trabajo que se produzcan en nuestra organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que Ud. ejerza su derecho de supresión. Los datos no se cederán a terceros excepto en aquellos casos en que exista una obligación legal o una base de legitimación adecuada.

Usted tiene derecho a obtener información sobre si en UNED Bizkaia estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante el responsable, en la dirección indicada, o en la dirección electrónica dpd@portugalete.uned.es, identificándose suficientemente en su solicitud por medios electrónicos o, en su defecto, mediante solicitud debidamente firmada. No obstante, si el responsable del tratamiento tuviese dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud podrá solicitar que se facilite información adicional necesaria para confirmar su identidad. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos.

Más información sobre el tratamiento de sus datos en:

— <https://www.uned.es/universidad/centros/bizkaia/centro/transparencia/cumplimiento-normativo/proteccion-de-datos.html>



ANEXO I

**NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL ACCESO POR EL TURNO LIBRE A UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL
TÉCNICO DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA FUNDACIÓN CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN BIZKAIA****Primera.— Descripción de la plaza**

Categoría: Auxiliar Administrativo

Área de actividad: Gestión económica.

Funciones principales del puesto: Apoyo administrativo en el área de Gestión económica de UNED Bizkaia.

Segunda.— Programa

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales.
2. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.
3. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.
4. El Estatuto de Autonomía del País Vasco: Competencias del País Vasco. Los Poderes del País Vasco. Hacienda y Patrimonio.
5. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes. El acto administrativo. El procedimiento administrativo.
6. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
7. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal. El derecho de huelga y su ejercicio. Especial referencia a las Administraciones Públicas.
8. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
9. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia.
10. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: los principios de la protección de datos. Ejercicio de los derechos. Responsable y Encargado del tratamiento. Seguridad y buen uso de la información de la UNED.
11. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (I): Objeto de la Ley. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario. El estudiantado en el Sistema Universitario.
12. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (II): Régimen específico de las universidades públicas. Internacionalización del sistema universitario.
13. Los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (I): Funciones básicas. Estructura y organización. Red de Centros UNED. La Comunidad Universitaria.



14. Los Estatutos de la UNED (II): Órganos de gobierno participación y representación. Convivencia universitaria y servicios a la Comunidad Universitaria. Régimen económico y Financiero.

15. Los estudios en la UNED: Titulaciones de estudios universitarios: oficiales (Grado, Máster y Doctorado) y propias. Escuela internacional de doctorado. Precios públicos.

PARTE ESPECÍFICA

1. Los Estatutos de la Fundación Centro Asociado de la UNED en Bizkaia. Fines fundacionales. Principios de actuación y funcionamiento. Composición y funciones del órgano de gobierno de la Fundación. Obligaciones económico-contables.

2. El Reglamento de organización y funcionamiento de UNED Bizkaia. Órganos de gobierno y representación. La comunidad universitaria del centro.

3. El Reglamento de régimen interno del Claustro de UNED Bizkaia. Disposiciones generales. Órganos del Claustro.

4. Estatuto del profesor-tutor de la UNED. El profesor tutor. Acceso a la condición de profesor tutor. Régimen de los profesores tutores.

5. El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Gestión de los Centros Asociados.

6. Reglamento de organización y funcionamiento de las tutorías en la UNED. Organización de los grupos de tutoría. Funciones del profesorado tutor. Planificación de las sesiones de tutoría.

7. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del sector público.

8. Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social (Sistema RED). Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social, modificada por la Orden ESS/2014/2018, de 1 de marzo.

9. Principales funciones y utilidades de los Procesadores de texto y Hojas de cálculo: Word y Excel (Microsoft Office 365).

10. Outlook 365. Principales utilidades. Correo, calendario, contactos y tareas.



II. ERANSKINA/ ANEXO II

ONARPEN ESKABIDEA / SOLICITUD DE ADMISIÓN**1. Deialdia / Convocatoria**

Plaza / Plaza	Administrari laguntzailea / Auxiliar Administrativo
Argitalpen-data / Fecha publicación	

2. Norberaren Datuak / Datos personales

Lehen deitura / Primer apellido	
Bigarren deitura / Segundo apellido	
Izena / Nombre	
NAN-ANZ / DNI-NIE	
Jaioteguna / Fecha de nacimiento	
Nazionalitatea / Nacionalidad	
Helbidea / Dirección	
Telefonoa / Teléfono	
Posta elektronikoa / Correo electrónico	
Eskatzen den egokitzapena / Adaptación que se solicita (justifikazio-agiriak aurkeztea / aportar documentación justificativa)	
Azterketaren hizkuntza / Idioma del ejercicio	

Behean sinatzen duenak eskabide honetan aipatzen diren hautaprobetan onartua izateko eskatzen du, eta bere erantzukizunpean adierazten du eskabidean jasotako datuak egiazkoak direla eta deialdi honetan eskatzen diren baldintzak betetzen dituela.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

(tokia / lugar) (urtea / año) (hilabetea / mes) (eguna / día)

Sinadura / Firma



III. ERANSKINA / ANEXO III MEREZIMENDUAK / MÉRITOS

1. Norberaren Datuak / Datos personales

Lehen deitura / Primer apellido	
Bigarren deitura / Segundo apellido	
Izena / Nombre	

2. Aurkeztutako merezimenduaren zerrenda / Relación de méritos alegados

1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	
10)	
11)	
12)	
13)	
14)	
15)	
16)	

(tokia / lugar) (urtea / año) (hilabetea / mes) (eguna / día)

Sinadura / Firma



ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña con domicilio en y con documento nacional de identidad / pasaporte / visado / permiso de residencia número declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser contratado/a al servicio de las Administraciones Públicas españolas, que no ha sido separado del servicio mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en España y, en su caso, que no se halla sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado de origen el acceso a la función pública.

En a ... de de 2026